Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO

INVITACION DIRECTA No 004 de 2010

"Radio Televisión Nacional de Colombia, desea contratar la realización estudios de carácter cuantitativo y cualitativo de las audiencias de cada una de las unidades de negocio, cuyo objetivo será medir, analizar, identificar y perfilar las audiencias actuales y potenciales de los usuarios de Radio Nacional, Radiónica, señalcolombia y Canal Institucional."

.

Bogotá D.C., Septiembre de 2010

CAPITULO 1

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

Radio Televisión Nacional de Colombia, desea contratar la realización estudios de carácter cuantitativo y cualitativo de las audiencias de cada una de las unidades de negocio, cuyo objetivo será medir, analizar, identificar y perfilar las audiencias actuales y potenciales de los usuarios de Radio Nacional, Radiónica, señalcolombia y Canal Institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar las siguientes actividades:

- Diseño metodológico de la investigación para cada una de las unidades de negocio con los pasos propios de cada uno de los procesos cuantitativo y cualitativo.
- Evaluar la aceptación que tienen los programas y las franjas, de las unidades de negocio de rtvc, en las audiencias mediante la realización de encuestas y grupos focales de mínimo ocho personas cada uno de ellos.
- Determinar entre los encuestados y/o participantes de los grupos focales el uso de medios, conocimiento y percepción de las marcas, de las unidades de negocio de rtvc mediante estas técnicas cuantitativas y cualitativas.
- Determinar entre los encuestados y/o participantes de los grupos focales elementos distintivos tales como perfiles de segmentación (SE, edad, ocupación, preferencias de consumo) y otros elementos distintivos de la audiencia potencial de las unidades de negocio de rtvc.
- Proveer los datos y el análisis de las mediciones arrojadas por el ECAR (Estudio Colombiano de Audiencias Radiales) en las temporadas de medición de los meses de (febrero, mayo, agosto y noviembre) en el 2010.
- Poner a disposición de rtvc un ejecutivo de cuenta que esté al alcance de las unidades de televisión de rtvc y que entregue los informes puntuales sobre el análisis realizado en las investigaciones cualitativas y cuantitativas.

.

1.2 Información Básica del Proceso de Selección

1.2.1 Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables en el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en la

PROYECTO

Resolución No. 172 de 2008 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de **Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC** y aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En lo no regulado por dichas normas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2.2 Modalidad del Proceso de Selección

El presente proceso se pretende adelantar por el proceso de Invitación Directa, procedimiento establecido en el artículo 10 de la resolución 172 de 2008 y de conformidad con la circular Nº 003 de 2008 expedida por la Oficina Asesora Jurídica de RTVC.

1.2.3 Quiénes pueden participar

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

En todo caso siempre debe participar una persona jurídica. La persona jurídica deberá tener la participación mayoritaria, es decir, mínimo la mitad más uno.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acredite su existencia y representación legal, debidamente consular izados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente o extrajudicialmente.

1.3 Publicidad

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

PROYECTO

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de invitación directa deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito rtvc comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.

1.4 Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC:

Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
Teléfono:5978139
Fax: 5978013
Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
Pág. Web: pagina Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

1.5 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en RTVC, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web http://www.anticorrupción.gov.co/; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

PROYECTO

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a diligenciar el Anexo 04, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.6 Reciprocidad

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que determina que: "*En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad".*

1.7 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas y las manifestaciones de interés no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, rtvc se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Las reglas de confidencialidad se formalizarán mediante acuerdo ver **Anexo 4**.

1.8 Condiciones mínimas de celebración del contrato

1.8.1 Interpretación del contrato.

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

1.8.3 Plazo de ejecución del contrato producto del proceso de selección

El término de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

1.8.4 Presupuesto contractual

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000) INCLUIDO IVA.**

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. xxx, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de rtvc.

El flujo de caja depende estrictamente de la disponibilidad de los recursos efectuados por la Comisión Nacional de Televisión.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

Las propuestas que oferten un valor superior al total del presupuesto oficial de la presente contratación no se EVALUARÁN y serán RECHAZADAS.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, operativos y financieros, etc.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato

1.8.5 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Territorio Nacional.

1.8.6 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de selección

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor

PROYECTO

disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
• Riesgos de carácter jurídico
• Riesgos de carácter financiero
• Riesgos de carácter técnico

El contrato en su ejecución podría ser objeto de los siguientes riesgos que afectarían el equilibrio económico del mismo:

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Riegos por cambio de régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Riesgo por implementación de los nuevos sistemas de contratación planteados en la Ley 1150 de 2007
Tipificación: El sistema de contratación por proceso simplificado se encuentra en su fase de reglamentación, y hasta tanto ésta no se surta, tal proceso no podrá aplicarse. Sin embargo, la reglamentación podría producirse en el momento en que se vaya a abrir un proceso que se vea cobijado por este tipo de contratación. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, rtvc no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

PROYECTO

RIESGOS POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte las condiciones que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para rtvc que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que rtvc no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el contratista y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del contratista. Si la norma afecta al contratista, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta a rtvc como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

RIESGO DE CARÁCTER FINANCIERO
Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

PROYECTO

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros
Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, rtvc no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

Riesgo por cambio del mercado bancario
Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: rtvc no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgo humano por accidente laboral sin perjuicio a terceros
Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Riesgo humano por accidente laboral con perjuicio a tercero
Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del rtvc.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio o ejecución del objeto contractual. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

PROYECTO

CAPÍTULO 2

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2. Etapas y términos del proceso de selección

2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Directa, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).
- Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Proyecto de pliego de Condiciones.

2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

RVTC, publicará el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por un término mínimo de cinco (5) días, de conformidad con el cronograma de actividades, con el propósito de que los proponentes presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

2.3. Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas antes de la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada

2.4. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo el gerente de RTVC ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la invitación en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.5. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Invitación Directa, en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de rtvc ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

Los Pliegos de Condiciones de consulta que se encuentran en la página Web, son exclusivamente de carácter informativo.

PROYECTO

2.6. Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones

A partir del momento de la publicación de los términos de la invitación, los interesados en participar en el proceso de selección podrán presentar sus propuestas y también solicitar aclaraciones a los mismos.

Todas las solicitudes de aclaración relacionadas con el pliego de condiciones de la presente invitación se deben tramitar por escrito ante la Coordinación de Procesos de selección de rtvc o remitirlas al fax No.5978013, o mediante el correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co; en éste último caso para una mayor precisión, el espacio ***asunto*** será diligenciado con el tipo de invitación, número y año. Las respuestas a las preguntas de los interesados y proponentes serán resueltas mediante un documento escrito. El documento de respuesta a las inquietudes de los proponentes será comunicado a los interesados y potenciales proponentes mediante su publicación en la sección de contratación de la página Web de la entidad www.rtvc.gov.co con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida. La consulta y respuesta relacionada con el pliego de condiciones de la presente contratación, no produce efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

2.7. Modificaciones a los términos de la Invitación

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos de la invitación y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones de la invitación, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta el tercer día hábil anterior a la fecha y hora dispuestas para el cierre. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.8. Aclaraciones Excepcionales

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que rtvc no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.9. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones

PROYECTO

Se celebrará una audiencia en la Sala de Capacitación ubicada en el primer piso de radio televisión Nacional de Colombia, localizado en la carrera 45 No. 26-33 de la Ciudad de Bogotá DC., con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios de RTVC que intervengan en la misma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando rtvc lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Invitación.

2.10. De las Propuestas

2.10.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a la solicitud de Oferta

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas[1] en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en rtvc, en la carrea 45 Nº 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

[1] Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

PROYECTO

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

- En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y rtvc, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

  Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que la rtvc no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-rtvc
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:

PROYECTO

DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en este numeral. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, la rtvc no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, rtvc exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la solicitud de oferta, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por rtvc

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y rtvc, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

PROYECTO

NOTA: *El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de rtvc, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección*

2.10.2 Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

a) Número del proceso.
b) Nombre de los proponentes.
c) Número de folios.
d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
e) Valor de la propuesta economica
f) Observaciones
g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.10.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Coordinación de procesos de selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto.

2.11. Verificación y evaluación de las propuestas

Rtvc efectuará la verificación evaluación jurídica, financiera, y técnica, de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

PROYECTO

El proponente deberá dar respuesta a las **solicitudes de aclaración** a la propuesta dentro de un plazo máximo que se fijará en la comunicación mediante la cual se solicita las aclaraciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de rtvc el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.12 Traslado del Informe de Evaluación

El Comité Evaluador dará traslado a los informes de evaluación de las propuestas técnicas por un periodo de tres (3) días hábiles, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso.

2.13 Adjudicación o Declaratoria Desierta

2.13.1 ADJUDICACION:

Vencido el término de exhibición de los informes de evaluación rtvc, adjudicará el contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes. En el acto de adjudicación se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, rtvc podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba y legalice el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, **rtvc** hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, **rtvc** podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PROYECTO

2.13.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

Rtvc declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.14 Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.15. Legalización del contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: pago de impuesto de timbre, pago de los derechos de publicación y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, rtvc procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para rtvc, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de Invitación Directa.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

PROYECTO

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.16 Cronograma del proceso de selección

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación y Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones.	El día 23 de septiembre de 2010
Apertura de proceso de selección	El día 30 de septiembre de 2010
Publicación de pliegos definitivos	El día 30 de septiembre de 2010
Audiencia de aclaraciones	El día 4 de Octubre de 2010 10:00 a.m.
Cierre del proceso (Presentación de las propuestas)	El día 8 de Octubre de 2010 04:00p.m
Evaluación de las Propuestas	Entre el día 11 y 13 de octubre de 2010
Publicación Informe de Evaluación y presentación observaciones a informes de evaluación.	Entre el día 14 y 19 de Octubre de 2010
Audiencia de Adjudicación	Entre el día 20 y el 25 de Octubre de 2010.

PROYECTO

CAPÍTULO 3

SELECCIÓN OBJETIVA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

a. Tamaño, características y distribución geográfica de la muestra objeto de estudio, de acuerdo con cada componente de esta contratación:

- **Investigación de audiencias CUALITATIVA:** mínimo 65 grupos para la investigación de audiencia cualitativa, en los que hayan mínimo 3 rangos de edades o targets diferentes dentro de la muestra, aplicados en 10 municipios diferentes, para investigar las unidad de negocio de televisión señalcolombia (40 sesiones) Canal Institucional (15 sesiones) y las páginas web de las unidades de radio, Radio Nacional (5 sesiones en Bogotá) y Radionica (5 sesiones en Bogotá).

- **Investigación de audiencias CUANTITATIVA**: mínimo 2000 encuestas para investigación cuantitativa a realizar con cada unidad de negocio de radio: Radio Nacional (1000 encuestas) y Radionica (1000 encuestas).

Esta investigación de audiencias se realizará bajo los siguientes criterios establecidos en la tabla de Cubrimiento geográfico de la muestra para las investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.

b. Cubrimiento geográfico de la muestra para las investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.

PROYECTO

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA		
APLICABLE PARA INVESTIGACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA		
MUNICIPIO	**N° de municipios mínimo**	**No. De sesiones o actividades de investigación**
Municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.	8 Municipios	8 Sesiones – 500 encuestas
Municipios de Antioquia diferentes a Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.	6 Municipios	6 Sesiones – 500 encuestas
Municipios de Valle del Cauca diferentes a Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí y Candelaria	6 Municipios	6 Sesiones – 300 encuestas
Municipios del Atlántico diferentes a Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Bolivar diferentes a Cartagena, Clemencia, San Estanislao, Santa Catalina, Santa Rosa y Villanueva	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios del Tolima diferentes a Ibague, Cajamarca, Alvarado, Venadillo y Piedras	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Magdalena diferentes a Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera y Pueblo Viejo	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Santander diferentes a Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Norte de Santander diferentes a Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Boyacá diferentes a Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Nobsa, Tibasosa y Firavitoba	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Bogotá Páginas Web Radio Nacional y Radiónica - Bogotá	10 Municipios	10 sesiones

A continuación se relaciona el listado de municipios mínimos donde se debe prestar el servicio.

MUNICIPIOS MÍNIMOS PARA FOCUS GROUP Y ENCUESTAS				
N°	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**ESTACION**	**No. ENCUESTAS**
1	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	Manjuí	100
2	CUNDINAMARCA	Girardot	Manjuí	100
3	CUNDINAMARCA	La Mesa	Manjuí	50
4	CUNDINAMARCA	El Colegio	Manjuí	50
5	CUNDINAMARCA	Tocaima	Manjuí	50
6	CUNDINAMARCA	Yacopí	Manjuí	50
7	CUNDINAMARCA	Nilo	Manjuí	50
8	CUNDINAMARCA	Subachoque	Manjuí	50

PROYECTO

1	ANTIOQUIA	Apartadó	Cerro Carepa	100
2	ANTIOQUIA	Marinilla	Padre Amaya	100
3	ANTIOQUIA	Puerto Berrío	Manjuí	100
4	ANTIOQUIA	Chigorodó	Cerro Carepa	100
5	ANTIOQUIA	Necoclí	Cerro Carepa	50
6	ANTIOQUIA	Carepa	Cerro Carepa	50
1	VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	Buenaventura	NO RADIO
2	VALLE DEL CAUCA	Tuluá	La Azalea	80
3	VALLE DEL CAUCA	Cartago	Planadas	70
4	VALLE DEL CAUCA	Guadalajara de Buga	La Azalea	50
5	VALLE DEL CAUCA	Florida	La Azalea	50
6	VALLE DEL CAUCA	El Cerrito	La Azalea	50
1	ATLÁNTICO	Sabanalarga	Cerro Kennedy	20
2	ATLÁNTICO	Baranoa	Cerro Kennedy	20
3	ATLÁNTICO	Sabanagrande	Cerro Kennedy	20
4	ATLÁNTICO	Luruaco	Cerro Kennedy	20
5	ATLÁNTICO	Santo Tomás	Cerro Kennedy	20
1	BOLÍVAR	Turbaco	La Popa	20
2	BOLÍVAR	Arjona	La Popa	20
3	BOLÍVAR	Mompós	Jurisdicciones	20
4	BOLÍVAR	San Pablo	Jurisdicciones	20
5	BOLÍVAR	Pinillos	Jurisdicciones	20
1	TOLIMA	Espinal	Manjuí	20
2	TOLIMA	Chaparral	Manjuí	20
3	TOLIMA	Líbano	Manjuí	20
4	TOLIMA	Melgar	Manjuí	20
5	TOLIMA	Guamo	Manjuí	20
1	MAGDALENA	Fundación	Cerro Kennedy	20
2	MAGDALENA	El Banco	Jurisdicciones	20
3	MAGDALENA	Plato	La Pita	20
4	MAGDALENA	Pivijay	Cerro Kennedy	20
5	MAGDALENA	Guamal	Cerro Kennedy	20

PROYECTO

1	SANTANDER	Barrancabermeja	Jurisdicciones	NO RADIO
2	SANTANDER	San Gil	San Gil	30
3	SANTANDER	Barbosa	Saboyá	30
4	SANTANDER	Vélez	Saboyá	20
5	SANTANDER	Bolívar	Saboyá	20
1	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	Pueblo Nuevo - Ocaña	NO RADIO
2	NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario	Tasajero	30
3	NORTE DE SANTANDER	Pamplona	Cerro Oriente	30
4	NORTE DE SANTANDER	Tibú	Tasajero	20
5	NORTE DE SANTANDER	El Zulia	Tasajero	20
1	BOYACÁ	Chiquinquirá	Saboyá	20
2	BOYACÁ	Puerto Boyacá	Manjuí	20
3	BOYACÁ	Aquitania	La Rusia	20
4	BOYACÁ	Ventaquemada	Manjuí	20
5	BOYACÁ	Cómbita	La Rusia	20

Los municipios en los cuales se llevara a cabo el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección, será a nivel urbano, mas no rural.

El Rango de Edades sobre las cuales se realizara la investigación cualitativa y Cuantitativa.

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA señalcolombia	
GRUPO	**Rangos de edad**
Infantil	8 a 12 años
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA Canal Institucional	
GRUPO	**Rangos de edad**
Adulto	25 a 45 años
Adulto Mayor	45 a 65 años

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA Radio Nacional y Radionica	
GRUPO	**Rangos de edad**
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

PROYECTO

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUANTITATIVA PARA Radio Nacional y Radionica	
GRUPO	**Rangos de edad**
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

3.2 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE:

A continuación se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará en dos fases; la primera en la cual se verificarán los criterios Habilitantes previstos en el pliego y la segunda en la cual se procederá a aplicar los factores de Ponderación sobre aquellas propuestas que hayan cumplido inicialmente con los criterios habilitantes.

Fase 1: Verificación (Cumple- No Cumple)

Se verifican los documentos jurídicos, factores financieros, y técnicos, así como los documentos que acreditan la experiencia

Fase 2: Ponderación (Evaluación 1000 puntos.) A esta fase pasan los proponentes que hayan cumplido con los documentos Técnicos, jurídicos y financieros de la fase 1. La propuesta económica no tendrá calificación alguna, el único criterito de ponderación será técnico, toda vez que, **rtvc** pretende aduirir mayores ventajas técnicas con la totalidad del presupuesto oficial determinado en el presente proceso de selección.

FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN				
ITEM	**PARAMETRO**	**VERIFICACION**	**EVALUACION**	**PUNTAJE**
	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
	Evaluación técnica	Habilitante		Habilitante
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		Ponderable	900 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Ponderable	100 puntos
TOTAL:				**1000 PUNTOS:**

PROYECTO

3.3. Comité evaluador

Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el profesional que este delegue en lo que respecta a la verificación jurídica, el Subgerente de Soporte Corporativo o los profesionales que esta delegue para la evaluación y verificación financiera y económica, el Subgerente de Televisión o quien éste delegue, la Coordinadora de Proyectos de la Subgerencia de Radio y el asistente de la Coordinación de Proyectos de la Subgerencia de Radio. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.4. FASE 1: Verificación (Cumple- No Cumple).

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general**, y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.4.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará una verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido, a continuación:

a. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo.1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

b. Certificado de existencia y representación legal

- **Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada**

PROYECTO

- Las personas jurídicas nacionales, deben demostrar su existencia, representación, capacidad legal y objeto, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que deberá haber sido emitido con una antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación.

- La duración de las sociedades que presenten propuesta deberá ser igual o superior a la vigencia del Contrato y dos años más. Si a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad no cuenta con esta duración, deberán presentarse los documentos con los cuales se pruebe que el órgano encargado de tal modificación estatutaria la ha aprobado, sujeta a la condición de que le sea adjudicada la invitación La modificación estatutaria deberá estar perfeccionada para la fecha de suscripción del Contrato. Adicionalmente, dicha duración no puede ser reducida después de la suscripción del Contrato Independientemente de la modalidad de participación escogida, el Proponente deberá presentar toda la documentación que permita demostrar la capacidad legal de su representante y su objeto social.

  En el caso de consorcios y uniones temporales o de sociedad de promesa futura, cada una de los integrantes deberá aportar la documentación respectiva requerida.

  Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la manifestación de interés y de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.

- **Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos,

leyes y actos administrativos expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

- En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Documento de autorización expresa del órgano competente, en caso que el representante legal de la persona jurídica proponente tenga restricciones **para contraer obligaciones a nombre de la misma**, deberá adjuntar con la propuesta, el documento en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y en caso de resultar adjudicatario, firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

e. Formas Asociativas – Consorcios o Uniones Temporales

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: **ANEXO No. 6 (Conformación Uniones Temporales)**

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, actividades u obligaciones que asumirá cada uno, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **rtvc**.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y por lo menos dos años más. En todo caso la duración no podrá ser inferior a dos (2) año.

- Designar en forma clara y expresa al Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y a su suplente y sus facultades.

PROYECTO

- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, las actividades realizadas por cada uno e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

- Deberá aportarse copia del acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, si esta se requiere de acuerdo con las limitaciones con que cuente el representante legal de las personas jurídicas integrantes, en la que se autorice la conformación de Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente Licitación. Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

- Cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, de manera independiente, mediante la presentación de su respectiva cámara de comercio.

f. Promesa de sociedad futura

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana, cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del contrato objeto de esta Licitación para los que se vaya a formular propuesta. En la promesa se deberá establecer para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) año más.

En el documento se deben consignar los acuerdos que den cuenta de lo pertinente conforme al pliego de condiciones, y cumpliendo sustancialmente con lo determinado por el Código de Comercio en sus artículos 119 y concordantes, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la adjudicación de la invitación y señalando como plazo máximo para la celebración y suscripción del contrato de sociedad, con todas las formalidades establecidas para el efecto en la Ley, tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de la adjudicación Cualquier condicionamiento adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

b) El documento en que conste la promesa de sociedad futura, debe ir acompañado de los documentos que acrediten la existencia, vigencia, representación legal, capacidad jurídica y autorizaciones correspondientes expedidas por el órgano societario correspondiente, para cada uno de los integrantes del grupo y sus representantes legales.

c) En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la promesa de sociedad futura, esta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características

PROYECTO

señaladas en la promesa de sociedad futura y no a la capacidad para la celebración del contrato objeto de la invitación

d) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá tener presentación y reconocimiento notarial, por parte de todos y cada uno de los suscribientes.

e) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la participación de cada uno de sus integrantes y el monto de los aportes soportados en las correspondientes actas de junta de socios que así lo autoricen.

f) El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la designación de un representante único con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo de asociados, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Dicha designación debe hacerse a través de poder debidamente otorgado o constar en la misma promesa de sociedad.

g) Igualmente, deberá especificarse que en caso de enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados, el enajenante deberá verificar y acreditar, ante la sociedad y ante rtvc, que el adquiriente reúna, como mínimo, las mismas calidades que el enajenante, para salvaguarda de la lealtad debida a rtvc y a los demás proponentes que participaron en la invitación.

h) Para todos los efectos las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura deberán cumplir con los mismos requisitos legales, técnicos, financieros y demás exigencias determinadas en el pliego de condiciones para los consorcios y uniones temporales. Los documentos de los asociados bajo la promesa de sociedad se sujetan a las mismas reglas y condiciones señaladas para los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones en el capítulo 4 y en sus subnumerales. En los que le sea aplicable

i) Las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura serán evaluadas y calificadas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones para estas o para los Consorcios y las Uniones Temporales.

g. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta y, si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

PROYECTO

h. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de radio televisión nacional de Colombia-rtvc una garantía Bancaria, de Seguros u otro mecanismo de cobertura de los previstos por el Decreto 4828 de 2008, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, la cual estará vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta debe amparar:

(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
(iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por rtvc para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
(iv) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
(v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

La garantía debe describir expresamente y de manera detallada los riesgos que se amparan. La póliza deberá ser entregada junto con el respectivo recibo de pago de la prima, ambos documentos en original

En caso que el proponente presente como mecanismos de cobertura del riesgo una fiducia mercantil en garantía deberá tener en cuenta lo siguiente:

Deberá presentar simultáneamente con la propuesta, una COPIA del respectivo contrato de fiducia y el ORIGINAL del certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria, documentos con los cuales se acreditará la constitución de la garantía. (Art. 20 e inciso final del numeral 7.1 del art. 7º del D.4828/08)

Al expedir el certificado de garantía o el documento que haga sus veces, la sociedad fiduciaria deberá hacer constar en él la información exigida para dicha certificación por el artículo 17 del D. 4828/08.

PROYECTO

Para poder ser aceptado por rtvc como garantía, el contrato de fiducia mercantil deberá contener, como mínimo, los requisitos señalados por el artículo 20 del Decreto 4828/08. La fiduciaria no podrá oponer a rtvc en ningún caso, la excepción de contrato no cumplido (Par. Art. 17, D. 4828/08), ni le será admisible discutir la responsabilidad del proponente.

Sólo podrá aceptarse como garantía la fiducia mercantil que tenga como activos conformantes del patrimonio autónomo, los valores y los bienes establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del D. 4828/08. Al efecto, se aplicarán las reglas contenidas en el citado artículo 18 y concordantes del mismo decreto.

En acatamiento a lo ordenado por el Parágrafo 1 del art. 18 del D. 4828/08, para todos los efectos, los bienes inmuebles no podrán ser reconocidos como activo de garantía sino por el 70% del valor que arroje el avalúo y los valores por el 90% de su valor efectivo anual, mes vencido.

La sociedad fiduciaria adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía, cuando rtvc ponga en su conocimiento el acto administrativo respectivo en firme, previo cumplimiento por parte de rtvc de lo indicado en el numeral 14.3 del art. 14 del D. 4828/08 y del procedimiento señalado al efecto en el contrato de fiducia, el cual no podrá hacer más gravosa la actuación de la entidad contratante. (Numeral 20.6, art. 20, D.4828/08)

Si el proponente utiliza una Garantía bancaria a primer requerimiento, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el documento mediante el cual acredita el otorgamiento de la garantía, según se dispone más adelante, dependiendo de la clase de garantía bancaria que presente.

Teniendo en cuenta lo señalado por el segundo inciso del art. 21 del D. 4828/08, la garantía bancaria podrá ser otorgada por una institución financiera, nacional o extranjera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del D. 4828/08, serán admisibles las siguientes clases de garantías bancarias a primer requerimiento:

A - El **contrato de garantía bancaria**: El proponente acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del **documento ORIGINAL contentivo del contrato**, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La entidad bancaria emisora, obrando por cuenta y por orden del proponente, se obligará irrevocablemente para con rtvc, en calidad de beneficiaria, a pagarle hasta el monto garantizado los perjuicios directos derivados del incumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la propuesta surjan para el proponente de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.

PROYECTO

rtvc podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, los **contratos de garantía bancaria**, siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.1 del artículo 23 del D. 4828/08, vale decir:

1. En el contrato debe constar el nombre de radio televisión nacional de Colombia- rtvc como beneficiario de la garantía;

2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";

3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.

4 Deberá constar que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de radio televisión nacional de Colombia- rtvc, el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del proponente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;

5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a rtvc condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08;

6 Se hará constar que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos.

7. La entidad emisora efectuará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que rtvc le entregue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

Si el proponente utiliza como mecanismo el **Endoso en garantía de títulos valores** deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el original del título valor de contenido crediticio, con la nota de endoso total en garantía a favor de rtvc, de conformidad con el art. 659 del C. de Co. y concordantes, en la cual se especifiquen la fecha del endoso, el número y objeto de este proceso de selección, los riesgos asegurados y el monto amparado. El título valor quedará, a elección de rtvc, bajo su custodia o a cargo de un depósito de valores autorizado para funcionar en Colombia.

Se admitirán como garantías de seriedad de la propuesta, el endoso en garantía por parte del oferente de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: 1) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de la

PROYECTO

Superintendencia Financiera; 2) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de dicha Superintendencia; 3) Títulos de Tesorería – TES.

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosante exclusivo del título valor.

Los títulos valores endosados sólo podrán ser recibidos por el 70% de su valor, porcentaje que deberá cubrir, como mínimo, el monto exigido por rtvc para la garantía de seriedad de la oferta en el subnumeral denominado "Valor y vigencia de la garantía".

La fecha de vencimiento del título valor endosado no podrá ser inferior en ningún caso al término de vigencia de la garantía de seriedad fijado en el precitado subnumeral, ni exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de incumplimiento de la propuesta, rtvc hará efectivo el título valor de conformidad con las reglas previstas en el artículo 25 y concordantes del D. 4828/08 y demás normas legales sobre la materia.

De conformidad con el último inciso del art. 25 del D. 4828/08 y las disposiciones del Código de Comercio sobre endoso en garantía de títulos valores, los títulos entregados a rtvc en garantía por los oferentes, no podrán ser negociados.

Depósito de dinero en garantía.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el ORIGINAL del título o certificado con el cual demuestra la constitución del depósito de dinero en garantía de seriedad de la propuesta, constituido a favor de rtvc en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor correspondiente, como mínimo, al monto exigido para dicha garantía en este pliego de condiciones, constituido a más tardar en la fecha de cierre de este proceso de selección.

Esta garantía no requiere expresar la vigencia determinada prevista en el subnumeral denominado "Valor y vigencia de la garantía" sino simplemente expresar que el depósito no podrá ser devuelto al depositante sino cuando rtvc lo autorice, autorización que se expedirá una vez se aprueben las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

En el título o certificado de depósito o como anexo del mismo, debe constar:

1. En el contrato debe constar el nombre de radio televisión nacional de Colombia-rtvc como beneficiario de la garantía;

PROYECTO

2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado “Amparos de la Garantía de Seriedad”;

3. El valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.

4 Deberá constar que la entidad financiera asume la obligación de entregar a rtvc, el valor garantizado cuando se ponga en conocimiento de la entidad financiera el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta y se disponga el cobro de la garantía, arriba indicados.

5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a rtvc condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08.

La restitución del depósito al proponente depositante, requerirá, en todos los casos, la autorización de rtvc a la entidad financiera depositaria.

La entidad financiera depositaria no podrá ejercer derecho de retención, en todo o en parte, por ningún concepto, el dinero depositado, cuando rtvc haga efectiva la garantía. Tal derecho de retención sólo podrá ejercerse frente al depositante cuando rtvc autorice la devolución del depósito a causa de no haberse presentado incumplimiento de la propuesta.

i. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- en todos los casos. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

j. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. (Anexo 5).

El Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a de 2010.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá

PROYECTO

presentar de manera independiente la anterior certificación.

Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal en donde haga constar dicha circunstancia.

k. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **rtvc** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica , Anexo No. 4 (Pacto de Transparencia).

l. Hoja de Vida de persona natural o jurídica. (Función Pública).

Debe ser presentada por el proponente en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado**.**

m. Fotocopia de la cédula del proponente o del representante legal del proponente en caso de ser persona Jurídica o Consorcio o Unión temporal.

El proponente deberá anexar a su oferta fotocopia de la cédula del representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identidad de los miembros bien sea de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes, o bien de las personas naturales integrantes.

n. Certificado del "SIRI"

rtvc verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

o. Boletín de responsables fiscales

rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

3.4.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

PROYECTO

Como soporte documental de la información financiera verificable, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que tendrán el carácter de subsanables y por ende podrán ser requeridos por parte de **rtvc**, hasta antes de la Adjudicación.

- Estados financieros comparativos 2009-2008 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener

- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.

- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

- Declaración de renta del año gravable 2009.

Si la oferta es presentada en consorcio, Sociedad Bajo Promesa, Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente, los documentos financieros mencionados con anterioridad.

Capacidad financiera **Cumple - No cumple**

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.7

CAPITAL DE TRABAJO > 10%

PATRIMONIO LÍQUIDO > 20%

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

PROYECTO

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- **RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA**

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus Obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los participantes que se , deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados

PROYECTO

Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades bajo Promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante o Promitente del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes o Promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO**

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. **Modalidades Individuales**

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. **Modalidades Conjuntas**

Al 31 de diciembre de 2009, el participante que se presente bajo la modalidad de Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Unión Temporal.

PROYECTO

El nivel de endeudamiento máximo para Sociedades bajo Promesa, los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \textit{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes o Promitentes del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO**

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente – Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \, \text{Pr} \, e \, \text{sup} \, \textit{uestoOficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO**

1. Modalidades Individuales

PROYECTO

Al 31 de diciembre de 2009, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, **igual o superior al 20% del presupuesto oficial de la presente licitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 20\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2009, los Consorcios, Uniones Temporales y las Sociedades bajo Promesa, deben contar con un patrimonio igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio, Unión Temporal o de la Sociedad bajo Promesa, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 20\% \, \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde: i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

3.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE ACREDITACIONES DE EXPERIENCIA
ACREDITACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante dos (2) certificaciones o actas de liquidación, de contratos ya ejecutados, en donde conste la experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con la investigación de audiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, a partir del 1 de enero del 2007, cuyo monto acumulado sume un valor superior o igual a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo). Para la sumatoria total de las certificaciones, una de las dos no puede ser inferior al 40 % del valor acumulado solicitado.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Fecha de iniciación del contrato.
4) Fecha de terminación del contrato.
5) Objeto del contrato
6) Valor final del contrato
7) Calificación del cumplimiento de la entrega de los bienes y de la prestación del servicio debe ser bueno o satisfactoria o sus equivalentes.
8) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho

PROYECTO

documento.(representante legal contratante o el supervisor del contrato)

9) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.(Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta)
10) Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
11) Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
12) En caso de que el contrato se encuentre en ejecución la certificación deberá informar el porcentaje de ejecución en pesos a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente sea consorcio o Unión Temporal, deberán presentarse las certificaciones de cada uno según las actividades a desarrollar de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.5 FASE 2: Ponderación (Evaluación 1000 puntos.)

FACTORES DE PONDERACION

A esta fase pasan los proponentes que hayan cumplido con los documentos jurídicos, financieros y técnicos de la Fase 1. La propuesta económica no tendrá calificación alguna. Se calificará la oferta de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	**FACTOR DE EVALUACION**	**PUNTAJE**
1.	**TÉCNICOS**	500 PUNTOS
	Tamaño de la Muestra Objeto del Estudio	
	Cubrimiento Geográfico	400 PUNTOS
2.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	100 PUNTOS
TOTAL:		**1000** PUNTOS

3.5.1 FACTORES TECNICOS:

A. TAMAÑO DE LA MUESTRA OBJETO DE ESTUDIO (MAXIMO 500 PUNTOS)

El proponente que oferte la mayor cantidad de sesiones de investigación en los municipios donde se van a realizar las sesiones mínimas requeridas por rtvc, se le otorgará el máximo puntaje de este ítem. A partir de del máximo ofertado se hará una calificación directamente proporcional a los otros oferentes, aplicando una regla de tres simple; para tal efecto deberá suscribir el anexo de factores de ponderación.

PROYECTO

Señor proponente, debe tener en cuenta que, Radio Televisión Nacional de Colombia, autorizará los municipios en los cuales se realizará la investigación de audiencias, dispondrá de la distribución geográfica y de los grupos por edades de las sesiones sobre el tamaño de la muestra objeto de estudio ofertada, de conformidad con su ofrecimiento y el listado de municipios establecidos por rtvc, en el acápite de requerimientos mínimos.

B. CUBRIMIENTO GEOGRÁFICO OBJETO DE ESTUDIO (MAXIMO 400 PUNTOS)

El proponente que ofrezca mayor número de municipios adicionales a la delimitación requerida por rtvc, obtendrá el máximo total de puntos de este criterio. A partir de este máximo ofertado se hará una calificación directamente proporcional a los otros oferentes, aplicando una regla de tres simple.

CARACTERISTICAS DEFINIDAS PARA LA OFERTA ADICIONAL DE MUNICIPIOS:

Para efectos de ofertar el número de municipios adicionales a los mínimos, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Sólo se tendrá en cuenta el municipio sobre ofertado si se ofrece al menos una sesión de grupo y 100 encuestas.

- ✓ Deben ser municipios diferentes a la propuesta mínima requerida por rtvc (Municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá, Municipios de Antioquia diferentes a Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, Municipios de Magdalena diferentes a Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera y Pueblo Viejo, Municipios del Atlántico diferentes a Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo, Municipios de Bolivar diferentes a Cartagena, Clemencia, San Estanislao, Santa Catalina, Santa Rosa y Villanueva, Municipios del Tolima diferentes a Ibague, Cajamarca, Alvarado, Venadillo y Piedras, Municipios de Valle del Cauca diferentes a Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí y Candelaria, Municipios de Santander diferentes a Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Municipios de Norte de Santander diferentes a Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, Municipios de Boyacá diferentes a Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Nobsa, Tibasosa y Firavitoba.)

- ✓ Deben ser municipios que no hagan parte de la muestra geográfica del sistema de medición de audiencias IBOPE, EGM y ECAR.

PROYECTO

OFRECIMIENTO SOBRE MUNICIPIOS

El proponente para realizar su ofrecimiento deberá tener en cuenta la tabla de municipios que a continuación se relaciona, y que rtvc sobre el número de municipios adicionales ofertados determinara en donde se realiza la investigación.

TABLA DE MUNICIPIOS ADICIONALES		
DEPARTAMENTO	**LOCALIDAD**	**ESTACION**
ANTIOQUIA	Turbo	Cerro Carepa
ANTIOQUIA	Caucasia	Caucasia
ANTIOQUIA	Yarumal	Yarumal
ANTIOQUIA	Andes	Andes
ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	Padre Amaya
ANTIOQUIA	Urrao	Urrao
ANTIOQUIA	Sonson	Sonsón
ANTIOQUIA	Tarazá	Tarazá
ANTIOQUIA	Arboletes	Arboletes
ANTIOQUIA	Santa Rosa De Osos	Padre Amaya
ATLÁNTICO	Palmar De Varela	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Repelón	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Ponedera	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Campo de la Cruz	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Juan De Acosta	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Manatí	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Polonuevo	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Candelaria	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Santa Lucía	Cerro Kennedy
ATLÁNTICO	Tubará	Cerro Kennedy
BOLÍVAR	Magangué	La Pita
BOLÍVAR	El Carmen de Bolívar	La Pita
BOLÍVAR	María La Baja	La Pita
BOLÍVAR	San Juan Nepomuceno	La Pita
BOLÍVAR	Mahates	Cerro Kennedy
BOLÍVAR	Río Viejo	Jurisdicciones
BOLÍVAR	Calamar	Cerro Kennedy
BOLÍVAR	San Jacinto	La Pita
BOLÍVAR	Achí	Jurisdicciones
BOLÍVAR	Morales	Jurisdicciones

PROYECTO

BOYACÁ	Moniquirá	Moniquirá
BOYACÁ	Samacá	Samacá
BOYACÁ	Garagoa	La Capilla (Valle de Tenza 1)
BOYACÁ	Villa de Leyva	Villa de Leyva
BOYACÁ	Santa Rosa de Viterbo	La Rusia
BOYACÁ	Ráquira	Ráquira
BOYACÁ	Saboyá	Saboyá
BOYACÁ	Ramiriquí	Miraflores
BOYACÁ	Toca	La Rusia
BOYACÁ	Chita	Chita - Jericó
CUNDINAMARCA	Villa de San Diego de Ubate	Cucunubá
CUNDINAMARCA	Pacho	Pacho
CUNDINAMARCA	Villeta	Manjuí
CUNDINAMARCA	Cogua	Tibitóc
CUNDINAMARCA	Villapinzón	Villapinzón
CUNDINAMARCA	Caqueza	Boquerón de Chipaque
CUNDINAMARCA	Suesca	Suesca
CUNDINAMARCA	El Rosal	Manjuí
CUNDINAMARCA	La Vega	La Vega - Cundinamarca
CUNDINAMARCA	Viotá	Manjuí
MAGDALENA	Plato	La Pita
MAGDALENA	Aracataca	Cerro Kennedy
MAGDALENA	Ariguaní	Cerro Kennedy
MAGDALENA	Santa Ana	Cerro Kennedy
MAGDALENA	El Retén	Cerro Kennedy
MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	Jurisdicciones
MAGDALENA	El Piñon	Cerro Kennedy
MAGDALENA	Chibolo	Cerro Kennedy
MAGDALENA	Sabanas de San Angel	Cerro Kennedy
MAGDALENA	Algarrobo	Cerro Kennedy
NORTE DE SANTANDER	Abrego	Jurisdicciones
NORTE DE SANTANDER	Sardinata	Sardinata
NORTE DE SANTANDER	Chinácota	Cerro Oriente
NORTE DE SANTANDER	El Carmen	El Carmen
NORTE DE SANTANDER	La Esperanza	Jurisdicciones
NORTE DE SANTANDER	El Tarra	Tasajero
NORTE DE SANTANDER	Cachirá	Jurisdicciones
NORTE DE SANTANDER	Hacarí	Jurisdicciones

PROYECTO

NORTE DE SANTANDER	Chitagá	Cerro Oriente
NORTE DE SANTANDER	Puerto Santander	Tasajero
SANTANDER	Cimitarra	Jurisdicciones
SANTANDER	Lebríja	Lebrija
SANTANDER	San Vicente de Chucurí	Lebrija
SANTANDER	Puerto Wilches	Jurisdicciones
SANTANDER	Rionegro	Lebrija
SANTANDER	Sabana de Torres	Jurisdicciones
SANTANDER	Málaga	Málaga
SANTANDER	Puente Nacional	Moniquirá
SANTANDER	Curití	San Gil
SANTANDER	Charalá	Charalá
TOLIMA	Ortega	Manjuí
TOLIMA	Mariquita	Manjuí
TOLIMA	Fresno	Manjuí
TOLIMA	Planadas	Santiago Pérez
TOLIMA	Flandes	Manjuí
TOLIMA	Purificación	Manjuí
TOLIMA	Coyaima	Manjuí
TOLIMA	Honda	Manjuí
TOLIMA	Rioblanco	Río Blanco
TOLIMA	Natagaima	Manjuí
VALLE DEL CAUCA	Pradera	La Azalea
VALLE DEL CAUCA	Sevilla	Planadas
VALLE DEL CAUCA	Zarzal	Planadas
VALLE DEL CAUCA	Dagua	Dagua
VALLE DEL CAUCA	La Unión	Planadas
VALLE DEL CAUCA	Roldanillo	Planadas
VALLE DEL CAUCA	Guacarí	La Azalea
VALLE DEL CAUCA	Caicedonia	Planadas
VALLE DEL CAUCA	Bugalagrande	La Azalea
VALLE DEL CAUCA	Ansermanuevo	Planadas

NOTA: Los municipios en los cuales se llevara a cabo el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección, será a nivel urbano, mas no rural.

PROYECTO

3.5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO 100 PUNTOS

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o extranjero y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional, para tal efecto se deberá presentar el Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

a) Servicios de origen Nacional: 100 Puntos
Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Invitación Directa son de origen nacional.

b) Servicios de Origen Extranjero: 50 puntos
Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Invitación Directa son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, **rtvc** aplicara los siguientes factores de desempate.

PRIMER CRITERIO: Seleccionará al oferente que haya ofrecido mayor número de ciudades para la aplicación de la investigación.
SEGUNDO CRITERIO: Continuando el empate, se seleccionará al proponente que haya ofrecido el mayor número de grupos focales o sesiones de investigación.
TERCER CRITERIO: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
CUARTO CRITERIO: Si persiste la paridad se llevará a cabo un sorteo bajo las siguientes reglas:

El sorteo se realizará en forma pública, el día y hora fijada por rtvc con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante su publicación en la página web, en la sede de Radio Televisión Nacional de Colombia, de lo cual se levantará el acta respectiva.

Dicho sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas en el cual se colocaran tantas balotas como proponentes empatados haya, estas estarán numeradas del acuerdo al número de proponentes empatados.
Las balotas previamente verificadas por los proponentes, se introducirán en una bolsa negra y se procederá a hacer un primer sorteo para determinar el orden en que los proponentes sacaran la balota definitiva que determinen el orden de ubicación en la lista de interesados.
Posteriormente, y conforme al orden obtenido en el primer sorteo, procederán a sacar una a una las balotas. El proponente que saque la balota con el numero 1 será el adjudicatario.

PROYECTO

La no asistencia al sorteo dará lugar al rechazo de la propuesta de aquel proponente no asistente. En caso de presentarse un empate en la calificación final de dos (2) o mas oferentes, rtvc seleccionará al oferente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios de producción y postproducción de televisión para la unidad móvil y el estudio. De persistir el empate se seleccionará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Comisión por Administración.
Si el empate persiste se seleccionará a quien haya obtenido mayor puntaje en el factor de propiedad de los equipos. Finalmente, si el empate persiste se realizará un sorteo el cual será previamente reglamentado.

3.7 Causales de Rechazo.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993.

- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.

- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica; En este caso, la segunda propuesta será rechazada.

- Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por rtvc, no haya efectuado las aclaraciones requeridas por el mismo dentro del plazo señalado para el efecto, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no de alcance a lo solicitado por rtvc.

- Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones; o incompleta, en cuanto que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.

PROYECTO

- Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y rtvc corrobore que dicha información no es veraz, con base en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento.

- Cuando no cumpla con los índices financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Cuando el proponente no cuente con la experiencia mínima requerida.

- Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o permitir que se subsanen aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, con posterioridad al cierre del proceso.

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

PROYECTO

CAPITULO 4

DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO A CONTRATAR

El contratante se obliga con RTVC a realizar estudios de carácter cuantitativo y cualitativo de las audiencias de cada una de las unidades de negocio, cuyo objetivo será medir, analizar, identificar y perfilar las audiencias actuales y potenciales de los usuarios de Radio Nacional, Radiónica, señalcolombia y Canal Institucional.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar las siguientes actividades:

- Diseño metodológico de la investigación para cada una de las unidades de negocio con los pasos propios de cada uno de los procesos cuantitativo y cualitativo.
- Evaluar la aceptación que tienen los programas y las franjas, de las unidades de negocio de rtvc, en las audiencias mediante la realización de encuestas y grupos focales de mínimo ocho personas cada uno de ellos.
- Determinar entre los encuestados y/o participantes de los grupos focales el uso de medios, conocimiento y percepción de las marcas, de las unidades de negocio de rtvc mediante estas técnicas cuantitativas y cualitativas.
- Determinar entre los encuestados y/o participantes de los grupos focales elementos distintivos tales como perfiles de segmentación (SE, edad, ocupación, preferencias de consumo) y otros elementos distintivos de la audiencia potencial de las unidades de negocio de rtvc.
- Proveer los datos de las mediciones arrojadas por el ECAR (Estudio Colombiano de Audiencias Radiales) en las temporadas de medición de los meses de febrero, que se presentaron en el 2010.
- Poner a disposición de rtvc un ejecutivo de cuenta que esté al alcance de las unidades de televisión de rtvc y que entregue los informes puntuales sobre el análisis realizado en las investigaciones cualitativas y cuantitativas.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIALES:

PARA LAS INVESTIGACIONES SOBRE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE RADIO (RADIO NACIONAL Y RADIÓNICA)

PROYECTO

- El contratista se compromete a proveer los datos arrojados por las mediciones de ECAR en todas las diferentes olas que se presentaron en el 2010 y proveer los análisis de dichos resultados para las unidades de radio (Radio Nacional y Radiónica).

DEL DESARROLLO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN (Cualitativa):

- Elaboración de un plan de trabajo para cumplir con los objetivos previstos, el cual se discutirá entre el contratista y RTVC.
- Diseñar y aplicar un cuestionario y guía de continuidad para las sesiones de grupo que se realizarán bajo una metodología No Directiva, que facilite la libre expresión de conceptos y actitudes sobre los tópicos de interés.
- Ejecución del contrato bajo los criterios de distribución geográfica establecidos por rtvc.
- Seleccionar a las personas participantes en los grupos focales de forma tal que se garantice coherencia con las características de las audiencias de Radio Nacional y Radiónica.
- Diseño de prueba piloto de las herramientas de investigación.
- Delimitación de la muestra objeto de estudio, se solicita entregar una proyección del muestreo y la forma de selección de los participantes en los grupos focales, con la explicación de los requisitos habilitantes.
- Garantizar el desplazamiento, estadía y alimentación de todo el personal que se necesite para desarrollar la investigación en las diferentes regiones del país.
- Garantizar alimentación y/o obsequios y/o incentivos para las personas participantes en los grupos focales.
- Garantizar la moderación de los grupos focales por parte de personas con formación en Psicología
- Garantizar el análisis de las manifestaciones verbales y no verbales de las personas participantes en los grupos focales a través de herramientas que permitan medir la percepción
- Criticar, codificar, capturar y procesar los resultados de la investigación.
- Seleccionar y capacitar al personal que desarrollará la investigación cualitativa.
- Garantizar la producción de todos los materiales impresos y logísticos necesarios para el estudio.
- Atender las observaciones, solicitudes, ajustes o sugerencias que formule el interventor del contrato.
- Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a un tercero.
- Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

DEL DESARROLLO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN (Cuantitativa):

PROYECTO

2. Elaboración de un plan de trabajo para cumplir con los objetivos previstos, el cual se discutirá entre el contratista y RTVC.
3. Diseñar y aplicar un cuestionario para desarrollar con encuestas presenciales y que será organizado y debatido con rtvcsegún las necesidades expresadas por Radio Nacional y Radiónica.
4. Ejecución del contrato bajo los criterios de distribución geográfica establecidos por rtvc.
5. Diseño de prueba piloto de las herramientas de investigación.
6. Delimitación de la muestra objeto de estudio, se solicita entregar una proyección del muestreo y la forma de selección de los participantes en las encuestas, con la explicación de los requisitos habilitantes.
7. Garantizar el desplazamiento, estadía y alimentación de todo el personal que se necesite para desarrollar la investigación en las diferentes regiones del país.
8. Garantizar al menos la siguiente información para la determinación del uso de medios en el estudio cuantitativo referido a la radio nacional de Colombia:
9. Medio más importante, Frecuencia con la que escucha radio, Emisoras habituales semana completa, entre semana, sábados y domingos, Emisoras habituales por franjas (de acuerdo a las franjas de EGM), Oyentes por emisoras, por día y por franja, Lugar en que acostumbran a escuchar radio entre semana, sábados y domingos por franjas, actividades más frecuentes en Internet, procedencia de emisoras escuchadas por Internet, emisoras más escuchadas en Internet, servicios de suscripción sobre Internet, medios de comunicación nacionales e internacionales usados para actualizarse sobre música, Emisoras preferidas, más escuchadas y no escuchadas, así como razones para escuchar las favoritas y de disgusto relacionadas con las emisoras no escuchadas, Revista y periódico, preferidos, conocimiento de Radio Nacional de Colombia y Radionica.
10. Evaluación de la programación escuchada en general de acuerdo con criterios acordados con RTVC tales como: Escucha alguna vez de Radio Nacional de Colombia y Radionica, Conocimiento del día de Radio Nacional de Colombia y Radionica y todas las otras preguntas que surjan a lo largo de la ejecución del contrato por parte del contratante.
11. Dentro de las mediciones cuantitativas incluir el comportamiento y crecimiento de audiencias en plataformas digitales.
12. Presentar herramientas que permitan hacer cruces de los resultados de estudios con variables,(estilo de vida, ciclo de vida, actitudes afinidades segmentadas)
13. Garantizar al menos investigaciones que determinen la distinción de los oyentes de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica: Si comparten su música con otros amigos. Si comparten su emisora favorita con otros amigos, Zonas en las que acuden a eventos culturales o de tiempo libre dedicado a entretenimiento o a eventos culturales, Práctica de deportes, Deportes practicados, Tipo de películas vistas con más frecuencia, Géneros de literatura favoritos, Géneros de música preferida
14. Análisis básicos de actitudes, intereses y opiniones relacionadas con actitudes, intereses y opinión detectados en las encuestas.
15. Garantizar el análisis de la percepción de las emisoras frente a la competencia.

PROYECTO

16. Garantizar la determinación de un perfil del entrevistado al menos con la siguiente información: Con quién vive, Estado civil, Estudio actual y qué estudian o estudiaron Nivel educativo Situación laboral Trabajo dentro o fuera del hogar Cantidad de personas que viven en hogar, Estrato socioeconómico, Sexo, Edad.
17. Garantizar que a partir de las herramientas de medición utilizadas se suministren índices demográficos de las emisoras Radio Nacional y Radiónica, para oyentes actuales y potenciales.
18. Garantizar que a partir de la investigación se suministre el análisis de estilos de vida de las emisoras Radio Nacional y Radiónica, para oyentes actuales y potenciales.
19. Garantizar que se determine el grupo de mayor afinidad a las emisoras dentro del grupo de alto potencial y caracterizar su consumo de medios, elementos distintivos, conocimiento de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, de su dial, escucha alguna vez, opiniones de la emisora, su caracterización socio demográfica y composición de hogares.
20. Garantizar que se entregaran recomendaciones de crecimiento potencial de oyentes por afinidades y por desconocimiento, por medios de contacto, por estrato, género y edad, y en general recomendaciones encaminadas al crecimiento de audiencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica.
21. Criticar, codificar, capturar y procesar los resultados de los cuestionarios.
22. Seleccionar y capacitar al personal de campo.
23. Garantizar la producción de todos los materiales impresos necesarios para el estudio.
24. Atender las observaciones, solicitudes, ajustes o sugerencias que formule el interventor del contrato.
25. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a un tercero.
26. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
27. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

DE LOS INFORMES A ENTREGAR A RADIO NACIONAL Y RADIÓNICA

1. Proveer a rtvc los datos tabulados resultantes de la investigación cualitativa sobre Radio Nacional de Colombia y de Radiónica.
2. Proveer a rtvc los datos resultantes de la investigación cuantitativa sobre Radio Nacional de Colombia y de Radiónica.
3. Entregar a rtvc la base de datos con todos los datos personales y de segmentación que se les solicitaron a los participantes de las investigaciones tanto cualitativa como cuantitativa.
4. Entregar a rtvc los análisis respectivos que se realicen de cada una de las regiones o municipios donde se lleven a cabo tanto la investigación cualitativa como la cuantitativa.
5. Entregar a rtvc el material audiovisual resultante de la investigación cualitativa para Radio Nacional y Radiónica.

PROYECTO

6. Entregar a rtvc un análisis final con las conclusiones a las que se llegaron después de terminar la investigación cualitativa de Radio Nacional y Radiónica.
7. Entregar a rtvc un análisis final con las conclusiones a las que se llegaron después de terminar la investigación cualitativa de Radio Nacional y Radiónica.

PARA LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE TELEVISION (SEÑALCOLOMBIA Y CANAL INSTITUCIONAL)

DEL DESARROLLO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN (Cualitativa):

1. Elaboración del diseño metodológico y de un plan de trabajo para cumplir con los objetivos previstos, el cual se discutirá entre el contratista y RTVC.
2. Diseñar y aplicar un cuestionario y guía de continuidad para las sesiones de grupo que se realizarán bajo una metodología No Directiva, que facilite la libre expresión de conceptos y actitudes sobre los tópicos de interés.
3. Ejecución del contrato bajo los criterios de distribución geográfica establecidos por rtvc.
4. Seleccionar a las personas participantes en los grupos focales de forma tal que se garantice coherencia con las características de las audiencias de las unidades de negocio de señalcolombia y el canal institucional.
5. Diseño de prueba piloto de las herramientas de investigación
6. Delimitación de la muestra objeto de estudio, se solicita entregar una proyección del muestreo y la forma de selección de los participantes en los grupos focales, con la explicación de los requisitos habilitantes.
7. Diseño de prueba piloto de las herramientas de investigación.
8. Garantizar el desplazamiento, estadía y alimentación de todo el personal que se necesite para desarrollar la investigación en las diferentes regiones del país.
9. Garantizar alimentación y/o obsequios y/o incentivos para las personas participantes en los grupos focales.
10. Garantizar la moderación de los grupos focales por parte de personas con formación en Psicología
11. Garantizar el análisis de las manifestaciones verbales y no verbales de las personas participantes en los grupos focales a través de herramientas que permitan medir la percepción.
12. Criticar, codificar, capturar y procesar los resultados de la investigación.
13. Seleccionar y capacitar al personal que desarrollará la investigación cualitativa.
14. Garantizar la producción de todos los materiales impresos y logísticos necesarios para el estudio.
15. Atender las observaciones, solicitudes, ajustes o sugerencias que formule el interventor del contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y

PROYECTO

responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a un tercero.
17. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

DE LOS INFORMES A ENTREGAR A SEÑALCOLOMBIA Y CANAL INSTITUCIONAL

1. Proveer a rtvc los datos tabulados resultantes de la investigación cualitativa sobre señalcolombia y Canal Institucional.
2. Entregar a rtvc la base de datos con todos los datos personales y de segmentación que se les solicitaron a los participantes de las investigaciones cualitativas.
3. Entregar a rtvc los análisis respectivos que se realicen de cada una de las regiones o municipios donde se lleven a cabo la investigación cualitativa.
4. Entregar a rtvc el material audiovisual resultante de la investigación cualitativa para señalcolombia y Canal Institucional.
5. Entregar a rtvc un análisis final con las conclusiones a las que se llegaron después de terminar la investigación cualitativa de señalcolombia y Canal Institucional

4.4. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato, será el Territorio Nacional.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000) INCLUIDO IVA.**

4.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato, el cual se cancelará al contratista, a la presentación de un informe que contenga la información que a continuación se relaciona, el cual deberá contar con el visto bueno por parte de los encargados de cada unidad de negocios (Radio Nacional, Radionica, señalcolombia, Canal Institucional), y la correspondiente certificación del interventor.

El informe deberá contener la siguiente información:

- Diseño metodológico de la investigación de audiencias para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, Señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de un documento donde se expliquen las herramientas de investigación debidamente organizadas por regiones y/o segmentos de edades, para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de un documento con la delimitación de la muestra objeto de estudio para cada investigación en cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.

PROYECTO

- Entrega de un documento con el diseño y aplicación de la prueba piloto para cada investigación en cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de por lo menos 1 informe por cada una de las olas de la herramienta de medición ECAR de los meses de febrero, mayo y agosto de 2010 con la entrega de resultados y el análisis del comportamiento de la audiencia de Radio Nacional y Radiónica.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se cancelará al contratista, a la presentación de un informe que contenga la información que a continuación se relaciona, el cual deberá contar con el visto bueno por parte de los encargados de cada unidad de negocios (Radio Nacional, Radionica, señalcolombia, Canal Institucional), y la correspondiente certificación del interventor.

El informe deberá contener la siguiente información:

- Entrega de un documento con la sistematización y tabulación de los datos obtenidos en la aplicación de las herramientas en las investigaciones cualitativas y cuantitativas para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de un informe de la ola que se entregará en Noviembre de 2010 de la herramienta de medición ECAR con la entrega de resultados y el análisis del comportamiento de la audiencia de Radio Nacional y Radiónica.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará al contratista, a la presentación de un informe que contenga la información que a continuación se relaciona, el cual deberá contar con el visto bueno por parte de los encargados de cada unidad de negocios (Radio Nacional, Radionica, señalcolombia, Canal Institucional), y la correspondiente certificación del interventor.

El informe deberá contener la siguiente información:

- Entrega del documento final con la sistematización y tabulación de todos los datos obtenidos en la aplicación de cada una de las herramientas en las investigaciones cualitativas y cuantitativas para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de informes finales con el análisis solicitado por RTVC de la información capturada después de la tabulación de las herramientas en las investigaciones cualitativas y cuantitativas para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de un análisis completo de la planeación, organización, puesta en funcionamiento y ejecución de las investigaciones cualitativas y cuantitativas para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.
- Entrega de un informe con las observaciones, hallazgos y sugerencias encontradas después del análisis solicitado por RTVC de las investigaciones cualitativas y

PROYECTO

cuantitativas para cada unidad de negocio: Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.

TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se cancelara al contratista al finalizar el objeto del contrato y la suscripción del acta de liquidación, previo visto bueno del interventor y los encargados de cada unidad de negocios (Radio Nacional, Radionica, señalcolombia, Canal Institucional)

4.6 TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato,

4.7 INTERVENTORIA: La interventoría del Contrato, estará a cargo del Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia, o quien este designe.

4.8 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA

El adjudicatario de la presente Invitación Directa se obliga a constituir a favor de **rtvc** la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros o cualquier otro mecanismo de cobertura, con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el plazo del mismo

4.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **rtvc**, pudiendo esté reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.10 CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD, previstas en la ley 80 de 1993.

PROYECTO

4.11 SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Se causará a favor de **rtvc** por parte del **CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, a título de cláusula penal cuando el contratista incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta clausula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a rtvc por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.
- Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **rtvc** por parte del **CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: rtvc mediante acto motivado efectuará la imposición de las multas en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **rtvc** descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **rtvc** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

4.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procederá a su liquidación por parte de **rtvc,** mediante la respectiva acta firmada por las partes. Dicha liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del contrato.

4.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba se dará por terminado en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la declaratoria de incumplimiento o caducidad por parte de **rtvc** en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato.

ANEXOS

Listado de Anexos y documentos a diligenciar y presentar:
Anexo No. 1: Carta de Presentación
Anexo No 2: Anexo Técnico Mínimos.

PROYECTO

Anexo No. 3: Anexo Factores Técnicos Ponderables.
Anexo No. 4: Pacto de Transparencia
Anexo No. 5: Cumplimiento Aportes Parafiscales y Seguridad Social
Anexo No. 6: Conformación Uniones Temporales y/o Consorcio
Anexo No. 7: Apoyo a la Industria Nacional

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - rtvc
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.
Referencia: Invitación Directa No. _____ de 2010

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, hago la siguiente oferta para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo que:
Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente el pliego de condiciones de la contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Hemos recibido y aceptamos el contenido de los siguientes adendas al pliego de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe

PROYECTO

indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La vigencia de nuestra oferta es por un término de ____ a partir de su fecha de presentación.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXO 2

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Yo _____ en mi calidad de representante legal de la firma _____, manifiesto mi compromiso irrestricto de atender y cumplir con todas y cada una de las condiciones y requerimientos que establece o establezca rtvc para la ejecución del contrato resultante de la invitación Directa No.004 de 20109 cuyo objeto es*: "Realizar estudios de carácter cuantitativo y cualitativo cuyo objetivo serán medir, analizar, identificar y perfilar las audiencias actuales y potenciales de los usuarios de las cuatro (4) unidades de negocio de rtvc (Radio Nacional, Radiónica, señalcolombia y Canal Institucional), igualmente deberá proveer los datos en bruto y el análisis de las mediciones arrojadas por el ECAR de todas las entregas del año."*

En atención a lo dispuesto en el pliego de Condiciones, así:

a. **Tamaño, características y distribución geográfica de la muestra objeto de estudio, de acuerdo con cada componente de esta contratación:**

   - **Investigación de audiencias CUALITATIVA:** mínimo 65 grupos para la investigación de audiencia cualitativa, en los que hayan mínimo 3 rangos de edades o targets diferentes dentro de la muestra, aplicados en 10 municipios diferentes, para investigar las unidad de negocio de televisión señalcolombia (40 sesiones) Canal Institucional (15 sesiones) y las páginas web de las unidades de radio, Radio Nacional (5 sesiones en Bogotá) y Radionica (5 sesiones en Bogotá).

   - **Investigación de audiencias CUANTITATIVA**: mínimo 2000 encuestas para investigación cuantitativa a realizar con cada unidad de negocio de radio: Radio Nacional (1000 encuestas) y Radionica (1000 encuestas).

Esta investigación de audiencias se realizará bajo los siguientes criterios establecidos en la tabla de Cubrimiento geográfico de la muestra para las investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.

b. **Cubrimiento geográfico de la muestra para las investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre Radio Nacional, Radionica, señalcolombia y Canal Institucional.**

PROYECTO

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA		
APLICABLE PARA INVESTIGACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA		
MUNICIPIO	**N° de municipios mínimo**	**No. De sesiones o actividades de investigación**
Municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.	8 Municipios	8 Sesiones – 500 encuestas
Municipios de Antioquia diferentes a Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.	6 Municipios	6 Sesiones – 500 encuestas
Municipios de Valle del Cauca diferentes a Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí y Candelaria	6 Municipios	6 Sesiones – 300 encuestas
Municipios del Atlántico diferentes a Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Bolivar diferentes a Cartagena, Clemencia, San Estanislao, Santa Catalina, Santa Rosa y Villanueva	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios del Tolima diferentes a Ibague, Cajamarca, Alvarado, Venadillo y Piedras	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Magdalena diferentes a Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera y Pueblo Viejo	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Santander diferentes a Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Norte de Santander diferentes a Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Municipios de Boyacá diferentes a Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Nobsa, Tibasosa y Firavitoba	5 Municipios	5 Sesiones – 100 encuestas
Bogotá Páginas Web Radio Nacional y Radiónica - Bogotá	10 Municipios	10 sesiones

A continuación se relaciona el listado de municipios mínimos donde se debe prestar el servicio.

MUNICIPIOS MÍNIMOS PARA FOCUS GROUP Y ENCUESTAS				
N°	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**ESTACION**	**No. ENCUESTAS**
1	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	Manjuí	100
2	CUNDINAMARCA	Girardot	Manjuí	100
3	CUNDINAMARCA	La Mesa	Manjuí	50
4	CUNDINAMARCA	El Colegio	Manjuí	50
5	CUNDINAMARCA	Tocaima	Manjuí	50
6	CUNDINAMARCA	Yacopí	Manjuí	50
7	CUNDINAMARCA	Nilo	Manjuí	50
8	CUNDINAMARCA	Subachoque	Manjuí	50
1	ANTIOQUIA	Apartadó	Cerro Carepa	100

PROYECTO

2	ANTIOQUIA	Marinilla	Padre Amaya	100
3	ANTIOQUIA	Puerto Berrío	Manjuí	100
4	ANTIOQUIA	Chigorodó	Cerro Carepa	100
5	ANTIOQUIA	Necoclí	Cerro Carepa	50
6	ANTIOQUIA	Carepa	Cerro Carepa	50
1	VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	Buenaventura	NO RADIO
2	VALLE DEL CAUCA	Tuluá	La Azalea	80
3	VALLE DEL CAUCA	Cartago	Planadas	70
4	VALLE DEL CAUCA	Guadalajara de Buga	La Azalea	50
5	VALLE DEL CAUCA	Florida	La Azalea	50
6	VALLE DEL CAUCA	El Cerrito	La Azalea	50
1	ATLÁNTICO	Sabanalarga	Cerro Kennedy	20
2	ATLÁNTICO	Baranoa	Cerro Kennedy	20
3	ATLÁNTICO	Sabanagrande	Cerro Kennedy	20
4	ATLÁNTICO	Luruaco	Cerro Kennedy	20
5	ATLÁNTICO	Santo Tomás	Cerro Kennedy	20
1	BOLÍVAR	Turbaco	La Popa	20
2	BOLÍVAR	Arjona	La Popa	20
3	BOLÍVAR	Mompós	Jurisdicciones	20
4	BOLÍVAR	San Pablo	Jurisdicciones	20
5	BOLÍVAR	Pinillos	Jurisdicciones	20
1	TOLIMA	Espinal	Manjuí	20
2	TOLIMA	Chaparral	Manjuí	20
3	TOLIMA	Líbano	Manjuí	20
4	TOLIMA	Melgar	Manjuí	20
5	TOLIMA	Guamo	Manjuí	20
1	MAGDALENA	Fundación	Cerro Kennedy	20
2	MAGDALENA	El Banco	Jurisdicciones	20
3	MAGDALENA	Plato	La Pita	20
4	MAGDALENA	Pivijay	Cerro Kennedy	20
5	MAGDALENA	Guamal	Cerro Kennedy	20

PROYECTO

1	SANTANDER	Barrancabermeja	Jurisdicciones	NO RADIO
2	SANTANDER	San Gil	San Gil	30
3	SANTANDER	Barbosa	Saboyá	30
4	SANTANDER	Vélez	Saboyá	20
5	SANTANDER	Bolívar	Saboyá	20
1	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	Pueblo Nuevo - Ocaña	NO RADIO
2	NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario	Tasajero	30
3	NORTE DE SANTANDER	Pamplona	Cerro Oriente	30
4	NORTE DE SANTANDER	Tibú	Tasajero	20
5	NORTE DE SANTANDER	El Zulia	Tasajero	20
1	BOYACÁ	Chiquinquirá	Saboyá	20
2	BOYACÁ	Puerto Boyacá	Manjuí	20
3	BOYACÁ	Aquitania	La Rusia	20
4	BOYACÁ	Ventaquemada	Manjuí	20
5	BOYACÁ	Cómbita	La Rusia	20

Los municipios en los cuales se llevara a cabo el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección, será a nivel urbano, mas no rural.

El Rango de Edades sobre las cuales se realizara la investigación cualitativa y Cuantitativa.

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA señalcolombia	
GRUPO	**Rangos de edad**
Infantil	8 a 12 años
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA Canal Institucional	
GRUPO	**Rangos de edad**
Adulto	25 a 45 años
Adulto Mayor	45 a 65 años

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUALITATIVA PARA Radio Nacional y Radionica	
GRUPO	**Rangos de edad**
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

PROYECTO

GRUPOS POR EDADES	
INVESTIGACION CUANTITATIVA PARA Radio Nacional y Radionica	
GRUPO	**Rangos de edad**
Juvenil	18 a 24 años
Adulto	25 a 45 años

Señor proponente, debe tener en cuenta que, Radio Televisión Nacional de Colombia, autorizará los municipios en los cuales se realizará la investigación de audiencias, dispondrá de la distribución geográfica y de los grupos por edades de las sesiones sobre el tamaño de la muestra objeto de estudio ofertada, de conformidad con su ofrecimiento y el listado de municipios establecidos por rtvc

Atentamente,

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

PROYECTO

ANEXO 3

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA	
ítem	**Adicionales Ofertados.**
Numero de Sesiones o Actividades de Investigación Ofertada.	
Número de Municipios adicionales ofertados.	

NOTA: Señor proponente, debe tener en cuenta que, Radio Televisión Nacional de Colombia, autorizará los municipios en los cuales se realizará la investigación de audiencias, dispondrá de la distribución geográfica y de los grupos por edades de las sesiones sobre el tamaño de la muestra objeto de estudio ofertada, de conformidad con su ofrecimiento y el listado de municipios establecidos por rtvc

El proponente para realizar su ofrecimiento deberá tener en cuenta la tabla de municipios que se relaciona en acápite de factores de ponderación, y que rtvc sobre el número de municipios adicionales ofertados determinara en donde se realiza la investigación.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

PROYECTO

ANEXO 4

PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que rtvc adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de rtvc para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de rtvc cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

PROYECTO

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de rtvc, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de rtvc durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de rtvc a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.. También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de rtvc. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 5

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____(Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXO 6
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o Concurso) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

PROYECTO

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y dos años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

PROYECTO

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se

PROYECTO

entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y dos años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

PROYECTO

Anexo 7

Apoyo a la Industria Nacional

Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecidos en la propuesta

TIPO DE SERVICIOS	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
TECNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		

_____
Firma Representante Legal

Nota: Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

Con la firma del presente anexo al proponente acredita que oferta servicios de carácter nacional o extranjero en el porcentaje que el mismo establece.

PROYECTO